

RESOLUCIÓN N°: 766/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Administración de Artes del Espectáculo, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009

Carrera N° 20.445/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Administración de Artes del Espectáculo, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Administración de Artes del Espectáculo, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 2004 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Actuario (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme la normativa vigente), Contador Público (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme la normativa vigente), Licenciatura en Administración (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme la normativa vigente), Licenciatura en Economía (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme la normativa vigente) y

Licenciatura en Sistemas de Información (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1878/94).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Administración de Organizaciones Financieras (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en la Gestión de las Pequeñas y Medianas Empresas (acreditada mediante Res. CONEAU N° 670/04), Especialización en Dirección Estratégica de Recursos Humanos (acreditada mediante Res. CONEAU N° 524/04), Especialización en Administración Financiera (acreditada con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 595/04), Especialización en Gestión Empresaria del Comercio Exterior y de la Integración (acreditada mediante Res. CONEAU N° 521/04), Especialización en Mercado de Capitales (acreditada mediante Res. CONEAU N° 401/99), Especialización en Tributación (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 827/99), Especialización Principal en Docencia Universitaria para las Ciencias Económicas (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Especialización en Desarrollo Estratégico de Turismo (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Especialización en Dirección y Gestión de Marketing y Estrategia Competitiva (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Periodismo (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Especialización en Administración Financiera del Sector Público (acreditada mediante Res. CONEAU N° 523/04), Especialización en Control y Gestión Estratégica de Costos (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Sindicatura Concursal (acreditada mediante Res. CONEAU N° 396/00), Maestría en Administración (acreditada con categoría An mediante Res. CONEAU N° 3492/03), Maestría en Economía (acreditada mediante Res. CONEAU N° 236/04), Maestría en Administración Pública (acreditada con categoría A mediante Res. CONEAU N° 357/00), Maestría en Historia Económica y de las Políticas Económicas (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 477/07), Maestría en Procesos de Integración Regional con Énfasis en el Mercosur (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Gestión Empresaria del Comercio Exterior y de la Integración (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Relaciones Económicas Internacionales (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Doctorado de la Universidad de Buenos Aires en Administración, Contabilidad y Economía (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 408/00) y esta Especialización.

Se presenta el plan de estudios y el reglamento de la carrera aprobados mediante Res. N° 5164/05 del Consejo Superior.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector y un Consejo Académico Asesor. El Director tiene título de Licenciado en Administración, otorgado por la Universidad de Buenos Aires; y Especialista en Industrias Culturales, otorgado conjuntamente por el Ministerio de Cultura de España y por la Universidad de Barcelona. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige una tesis doctoral. Ha participado en un proyecto de investigación como investigador. Se desempeña como director general adjunto del Complejo Teatral de Buenos Aires. En los últimos 5 años, su producción científica comprende la publicación de un artículo en revistas sin arbitraje y 3 libros. En los últimos 3 años, ha participado en jurados de concursos.

El Subdirector tiene título de Agrimensor, otorgado por la Universidad de Morón; Diploma de Estudios Superiores Especializados, otorgado por la Universidad de Dijon; y títulos de Actor Nacional y de Profesor Nacional de Teatro, otorgados por la Escuela Nacional de Arte Dramático. No informa experiencia en gestión ni trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige 11 trabajos finales. Ha participado en proyectos de investigación como director. Se desempeña en el ámbito no académico como Administrador Gubernamental de la Jefatura de Gabinete de Ministros. En los últimos 5 años, su producción científica comprende la publicación de 2 artículos en revistas sin arbitraje, un capítulo de libro y un libro.

La duración de la carrera es de 18 meses reales de dictado, con un total de 416 horas obligatorias (256 teóricas y 160 prácticas), a las que se agregan 32 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado universitario de una carrera de al menos 4 años de duración. También podrán ser admitidos postulantes graduados de carreras menores a 4 años, quienes deberán cumplir con los requisitos adicionales que establezca el Comité Académico, tales como el cursado previo de asignaturas. Todos los postulantes serán sometidos a un proceso de selección por parte de la dirección, de cuyo resultado surgirá un orden de mérito para cubrir las 30 vacantes disponibles para cada cohorte.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo máximo fijado para la realización del trabajo final es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Desde el año 2005 hasta el año 2008 han ingresado 122 alumnos, de los cuales se han graduado 16. El número de alumnos becados asciende a 7 y la fuente de financiamiento es la propia Universidad. Se presentan los 2 últimos trabajos finales aprobados.

El cuerpo académico está formado por 13 integrantes, todos estables. De ellos, 2 poseen título de magister, 4 título de especialista y 7 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Administración, Economía, Derecho, Contabilidad, Historia, Letras, Arquitectura, Recursos Humanos, Gestión Cultural y Marketing. En los últimos 5 años, 2 han dirigido tesis de posgrado, 10 cuentan con producción científica y 7 han participado en proyectos de investigación. Tres tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Doce han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Existen mecanismos de seguimiento de la actividad de docentes y tutores por parte de la dirección, que realiza visitas a las clases y reuniones periódicas con los docentes. Existen mecanismos de opinión sobre el desempeño docente por parte de los alumnos.

La orientación y supervisión de alumnos se realiza a partir del módulo-taller de redacción del trabajo final y del docente del módulo Pasantía, que guía los aspectos conceptuales del trabajo. No existen mecanismos de seguimiento de graduados.

Se informan 350 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado.

Los alumnos de la carrera tienen acceso a 2 gabinetes informáticos que cuentan con un total de 56 computadoras. Asimismo, la biblioteca cuenta con 5 computadoras y una impresora.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

Existe vinculación entre el presente posgrado y las carreras de grado y posgrado de la unidad académica. Asimismo, existe vinculación con las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente y pertinente.

Se destacan los acuerdos de cooperación con los que cuenta la carrera para el intercambio de profesores y para el dictado de clases magistrales en universidades del exterior, tales como la Universidad de Barcelona, la Universidad de Paris Dauphine, la Universidad de Nueva York, la Universidad de Chile y la Universidad de la República del Uruguay.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. De acuerdo con la organización curricular propuesta, la carga horaria total y su distribución por asignatura es apropiada.

Las actividades prácticas consisten en asistencia a organizaciones culturales y en la resolución de casos que se evalúan durante las clases. El trabajo final requiere visitas periódicas a una institución elegida por el alumno. Las actividades de formación práctica son adecuadas a las características del posgrado y se corresponden con el perfil de egresado pretendido.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

La formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel docente son adecuadas. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. Los 7 docentes que tienen sólo título de grado, poseen mérito equivalente.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca es abundante. Los servicios ofrecidos por la biblioteca son pertinentes.

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es suficiente.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el presente posgrado.

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente y los mecanismos de seguimiento de alumnos se consideran adecuados.

No existen mecanismos de seguimiento de graduados.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

La tasa de graduación es baja. La institución informa que uno de los principales factores que afectan la tasa está relacionado con las dificultades que tienen los alumnos con la escritura del trabajo final.

Existe correspondencia entre esta evaluación y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Administración de Artes del Espectáculo, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se implementen medidas destinadas a lograr que los alumnos culminen los estudios.
- Se incremente el número de becas.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 766 - CONEAU – 09